Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

LPN N° 100/2017 - "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 35/17 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACION" – PLURIANUAL - ID N° 335.127.-

ADENDA N° 02 AL CONTRATO ABIERTO N° 481/2017– SCAVONE HNOS S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con **Cédula de Identidad N° 967.694**, **Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, designado por **Resolución S.G. N° 495**, de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir la presente **Adenda al Contrato** por **Resolución DGAF N° 102** de fecha 17 de Febrero de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **SCAVONE HERMANOS S.A.**, con **RUC N° 80001916-4,** domiciliada en las calles **Santa Ana N° 431 c/ Avda. España**, de la **Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sr. Raúl Alberto Zarza Quintana**, con **Cédula de Identidad N° 1.253.578**, según **Revocatoria de Poder y Nuevo Poder Esc. N° 629, otorgado por el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt Reg. N° 528**, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Abierto para la **LPN N° 100/2017 - "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 35/17 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN"– PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Visto la **nota D.G.G.I.E.S. D.G N° 2913**, de fecha 08 de agosto de 2019, presentada por la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos En Salud**, donde solicita **ampliación de hasta el 20% del Ítem 112: SOLUCIÓN DEXTROSA HIPERTONICA**, del **Contrato Abierto N° 481/2017**, suscripto con la firma **SCAVONE HNOS S.A;** en el marco de la **LPN N° 100/2017, "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N°35/17 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACION"- PLURIANUAL**; a fin de cubrir las necesidades de los diversos Establecimientos de Salud que lo precisan.

Que, por Nota de **fecha 01 de Julio de 2019**, la Empresa **SCAVONE HNOS S.A.**; otorgo su conformidad para la ampliación de Monto del contrato.

Que, por **Dictamen (A.J.) D.O.C. N° 156,** de fecha 13 de febrero de 2020, la **Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones**, teniendo en cuenta lo solicitado por la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos**, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que, por **Resolución D.G.A.F. N° 102**, de fecha 17 de febrero de 2020, se aprueba la **ampliación de hasta el 20%** del **Ítem 112: SOLUCIÓN DEXTROSA HIPERTONICA**, del **Contrato Abierto N° 481/2017**, suscripto con la firma **SCAVONE HNOS S.A;** en el marco de la **LPN N° 100/2017, "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N°35/17 Y DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACION"- PLURIANUAL**

Que dicha ampliación cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1285,** de fecha 11 de marzo de 2020.-

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas N° 5** en lo que respeta a la **Ampliación del Ítem 112: SOLUCIÓN DEXTROSA HIPERTONICA** y la **Cláusula N° 9; del Contrato Principal**, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.
El Monto Ampliado, conforme a la Resolución de Ampliación, asciende a la suma de Gs. **47.250.000** (Guaraníes cuarenta y siete millones doscientos cincuenta mil).-

ÍTEM	DESCRPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA INLCUIDO)
112	SOLUCIÓN DEXTROSA HIPERTONICA	UNIDAD	AMPOLLA X 20 ML.	SOLUCION GLUCOSADA HIPERTONICA CATEDRAL 50%	NACIONAL	13.125	3.600	47.250.000

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Asimismo la Contratista deberá presentar el endoso de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto ampliado.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Mayo de 2020.-

Sr. Raúl Alberto Zarza Quintana
CONTRATISTA
SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE
Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Asunción, 8 de agosto de 2019

89.925
09-08-2019
11:39

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 293 /2019
SIMESE Nº 89925/2019

SEÑOR:
C.P. ALCIDES VELAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la ampliación hasta el 20% del Contrato Abierto Nº 481/2017, suscrito entre la Firma **SCAVONE HNOS S.A** y el MSP y BS, en el marco de la **LPN Nº 100/2017 *"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NO ADJUDICADOS EN LA LPN Nº35/2017 Y MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACION "*- ID Nº 335.127**

El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock del medicamento , considerando que ha llegado al 100 % de su ejecución, el consumo promedio mensual y los plazos para la convocatoria , evaluación., adjudicación, firma de contrato y plan de entrega ,a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el Memorándum D.P.R.U.M. Nº 533/2019, remitido por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos de esta Dirección General.

En fecha 23/05/2019, vía Nota DGGIES/DG Nº 1805/2019, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 3136/2018 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA COMUNICACIÓN DE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de adenda de ampliación hasta el 20 % al Contrato Abierto Nº 481/2017, conforme al detalle del siguiente cuadro:

Lic. Wilma Jara Ibarrola
Dirección Administrativa
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dr. Javier Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL OVA INCL. AMPLIACIÓN
112	SOLUCION DEXTROSA HIPERTONICA	UNIDAD	AMPOLLA X 20 ML	SOLUCION GLUCOSADA HIPERTONICA CATEDRAL 50%	NACIONAL	18.000	13.125	3.600	47.250.000

PLAZO DE ENTREGA: ***La contratista tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de Orden de Compra. Las Órdenes de compras serán emitidas por la DGGIES según necesidad y stock de los servicios.***

En el Contrato Abierto **481/2017** suscripto con la empresa SCAVONE HNOS S.A en el ítem 112 contempla la provision de SOLUCION DEXTROSA HIPERTONICA

Que la Constitucion Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud , Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, establece en el Capitulo Tercero , Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés publico, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera merito.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha ampliación hasta el 20 % de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitucion Nacional y el Art 55 inc B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolucion DNCP 3136/2018

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud..

Lic. Wilma [illegible]
Directora Administrativa
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de este medicamento es de suma importancia, y necesario en los hospitales, para el tratamiento oportuno para aumentar la presión osmótica de la sangre, incrementar la corriente de líquidos de los tejidos hacia la sangre, aporta calorías para las necesidades metabólicas, contribuye a la restauración de los niveles sanguíneos de glucosa, minimiza el gasto de glucógeno hepático y disminuye la destrucción de proteínas, mejora la función antitóxica del hígado, y dilata los vasos .

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles , por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.-

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato.,no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Lic. [illegible] Ibarrola
Directora Administrativa
DGGIES - M.S.P.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Por que no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarlo con la mas alta estima y consideración.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Lic. Wilma Jara
Directora Administrativa
D.G.G.I.E.S.

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
D.G.G.I.E.S.

Se adjunta expediente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOC.
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO:
Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 09 AGO. 2019
HORA: 17:29
Nº 85925/19
FIRMA:

SGS UKAS MANAGEMENT SYSTEMS 005
"Comercialización de Especialidades Farmacéuticas, además de los procesos Logísticos, Administrativos, Financieros y de Recursos Humanos"

SCAVONE HNOS. S.A.
Laboratorios Catedral

01 de Julio de 2019

OK

Señores
MSPyBS – DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
Dirección General
Atn.: Dr. Nery Emilio Rodriguez Bazzano, Director
Presente

Ref.: Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 1805 / 2019

De nuestra consideración:

Con relación a lo solicitado en su nota de referencia, damos nuestra conformidad para Ampliar el monto del Contrato N° 481 / 2017 suscrita en el marco de la LPN N° 100/2017 "Adquisición de Medicamentos Varios Declarados Desierto en la LPN N° 35/2017 y Medicamentos de Alta Rotación para el MSPyBS" – I.D. 335.127, respecto al ítems 112.

Sin otro particular, nos place saludarles muy atte.

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Alberto Zarza
Representante
C.I. N° 1.253.578

SCAVONE HNOS. S.A. 30.07.08

GC/gc:rz

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA - DGGIES
MESA DE ENTRADA
Simese: 89925
Fecha: 02-07-19 Hora: 14.20
Firma: ..... Aclaración: Rosana

Fecha: 02.07.19 14.40
89925

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente
FECHA: 02/07/19
SIMESE N°: 89925
DEPENDENCIAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL
DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA
DIRECCION DE BIOMEDICA
COORDINACIÓN
DEPENDENCIAS
ASESORIA JURIDICA
ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
REACTIVOS Y LABORATORIO
SOLICITUD:
Kevin González
DGGIES - MSP y BS

Recibi
Natividad C
08-07-19

Ana 431 y Avda. España,
ón - Paraguay - CP 1766
95-21) 608 171
95-21) 662 881 - 661 480

Casilla de Correos N° 125
sepres@scavonehnos.com.pe
www.scavonehnos.com.pe

Asunción, 23 de mayo de 2019

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 1805/2019
SIMESE Nº 9809/2019

SEÑORES:

SCAVONE HNOS. S.A. - R.U.C. Nº: 80001916-4
SANTA ANA 431 Y ESPAÑA
TELF.: 608-171

Presente

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LPN Nº 100/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 35/2017 Y MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACION" – ID Nº 335.127,** en atención al **Contrato Abierto Nº 481/2017**, suscrito entre Vuestra Firma y el MSP y BS, a fin de solicitar su conformidad para la ampliación del 20% del siguiente ítem:

ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL OVA INCL. AMPLIACIÓN
112	SOLUCION DEXTROSA HIPERTONICA 50 % INYECTABLE AMPOLLA X 20 ML COMO MINIMO	INYECTABLE	50%	AMPOLLA X 20 ML	Unidad	SOLUCION DEXTROSA HIEPERTONICA 50 % CATEDRAL	NACIONAL	13.125	18.000	3600	47.250.000

PLAZO DE ENTREGA: *La contratista tendrá un plazo de 15 (quince) días corridos, contados a partir de la recepción de Orden de Compra para la entrega total de los productos. Las Órdenes de compras serán emitidas por la DGGIES según necesidad y stock de los servicios.*

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable en un plazo máximo de 24 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Abg. Liliana Menchieta
Asesora Jurídica
DGGIES - MSP y BS
Encargado/a de Despacho
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Lic. Wilma Jara
Directora Administrativa
D.G.G.I.E.S.

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
D.G.G.I.E.S.

SCAVONE HNOS. S.A.
Lic. Alam Ortega
Representante

Dirección de Planificacion y Uso Racional de Medicamentos

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 533/2019

S.I.M.E.S.E. N° 9809/2019

A: **LIC. WILMA JARA, Directora**
Dirección Asministrativa DGGIES

DE: **DR. AUGUSTO PORTILLO, Director.**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamento.

Q.F. GRACIELA VALENZUELA, Jefa
Departamento de Planificacion, Selección y Estimación de Medicamentos.

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección,
Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

REF: **REITERAR SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE 20% DE CLONAZEPAN GOTAS Y GLUCONATO DE CALCIO DEXTROSA 50%. LPN LPN 100/17**

FECHA: **13** de mayo del 2019.

Nos dirigimos a Ud, y por su intermedio a la Direccion General, a fin de elevar a consideración el pedido reiteración de ampliación del 20% de las cantidades adjudicadas de Clonazepan gotas, Gluconato de calcio Ampollas y Dextrosa Hipertonica 20% ampollas x 20 ml, adjudicadas en el marco de la **LPN 100/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 35/17 Y MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACION. TODA VEZ QUE SE ENCUENTREN VIGENTES LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE PROVISION.**

Los mencionados medicamentos han llegado al 100% de su ejecución contractual, en el llamado de referencia, según informes del Dpto de Contratos de la DGGIES, tratándose de productos de alta rotación, utilizado en todos los hospitales de la red del MSPBS.

Cabe señalar que los mismos se encuentran formando parte de listado de medicamentos que se encuentran en proceso de adquisición por Licitacion Publica, para 15 meses de consumo estimado, pluri anual, e interin se tramita el mismo, es preciso contar los citados productos, a fin de evitar que se resienta el servicio brindado a los pacientes que acuden a los servicios de salud del MSPBS.

El plazo de entrega será conforme a lo establecido en el P.B.C., o a su posterior adenda modificatoria, si la hubiere.

Se solicita la previa verificación de la presente solicitud por parte de las dependencias encargadas de dar curso favorable a la misma. Siendo el monto total de lo solicitado, de Gs 788.690.000(Guaranies Setecientos Ochenta y ocho Millones Seiscientos Noventa Mil)

Atentamente.

María Ayala
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS
20/05/19
16:00 h.

Nauvo ...
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.
17/05/19
11:40

SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA - DGGIES
MESA DE ENTRADA
9809
16-05-19 Hora: 14:30
Aclaración: ...

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección de Planificacion y Uso Racional de Medicamentos

ID: 335127 LPN 100/17 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 35/17 Y MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACION.

ETICOS CEISA. 476/17.

Item	Nombre Generico	Forma Farmaceutica	Concentracion	Presentacion	Unidad De Medida	Marca/ proced.	Precio Unitario	Cantidad MaximaAdjudicada	Cantidad a ser ampliada 20%	Monto Total IVA incl. Ampliacion 20%
39	Clonazepam	Liquido Oral	2,5 mg/ml	Frasco gotero	Unidad	Levonan 2,5l/ nacional	29.500	112.000	22.400	660.800.000
MONTO TOTAL										660.800.000

EUROTEC S.A. 469/17.

Item	Nombre Generico	Forma Farmaceutica	Concentracion	Presentacion	Unidad De Medida	Marca/ proced.	Precio Unitario	Cantidad MaximaAdjudicada	Cantidad a ser ampliada 20%	Monto Total IVA incl. Ampliacion 20%
68	*Gluconato de calcio*	Inyectable	10%	Ampolla	Unidad	Gluconato de calcio 10% Sanderson/ Chile	4200	96.000	19200	80.640.000
MONTO TOTAL										80.640.000

SCAVONE HNOS S.A. 481/17

Item	Nombre Generico	Forma Farmaceutica	Concentracion	Presentacion	Unidad De Medida	Marca/ proced.	Precio Unitario	Cantidad MaximaAdjudicada	Cantidad a ser ampliada 20%	Monto Total IVA incl. Ampliacion 20%
112	Solución Dextrosa Hipertónica 50%, inyectable Ampolla x 20 ml como mínimo /	Inyectable	50%	Ampolla X 20 ml	Unidad	Solucion Dextrosa Hiepertonica 50% Catedral/ nacional	13125	18.000	3600	47.250.000
MONTO TOTAL										47.250.000

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Ejecución de Contratos

LPN 100/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 35/17 Y MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN" I.D. 335.127

SCAVONE HNOS S.A.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD ADJ.	CANTIDAD EMITIDA	SALDO A EMITIR	Porcentaje de Ejecucion
112	Solución Dextrosa Hipertónica 50%, Inyectable Ampolla x 20 ml como mínimo / Marca Solución Glucosa Hipertónica Catedral 50% / Procedencia Nacional.	**13.125**	**18.000**	18.000	0	100%

Elab. Maria Ayala
As. 23/07/2019

C.P. Gabriela Perez Quintana
Jefa Sección Ejecución de Contratos
D.G.G.I.E.E.S. - M.S.P. y B.S.